

AVISO DE PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN CONFLICTOS DISPONIBLE PARA LOS CLIENTES DE OVRS

Si usted no está de acuerdo con alguna decisión sobre sus servicios, puede hacer una cita para hablar conmigo o con mi supervisor y conversar sobre sus preocupaciones; o puede solicitar mediación o ejercer sus derechos a una Audiencia Imparcial. Yo lo puedo ayudar a iniciar estas opciones.

Si necesita asistencia externa, incluyendo asistencia con la mediación o la audiencia imparcial, puede llamar al Programa de Asistencia al Cliente de Oregón (CAP) del Centro de Defensa de Oregón al 1-800-452-1694 (voz) ó al 1-800-556-5351 (TTY)

Su solicitud de mediación o de audiencia imparcial debe hacerse por escrito. OVRS debe recibir su solicitud escrita de una audiencia dentro de los 60 días corridos de la fecha de esta carta; o, si presenta una solicitud escrita para mediación dentro de los 60 días de esta carta, usted puede pedir una audiencia dentro de los 60 días posteriores al final del proceso de mediación (ya sea un aviso por escrito no aceptando la mediación o un aviso escrito de que la mediación ha finalizado). Si no recibimos su solicitud de audiencia según lo requerido sin causa justificada (circunstancias imprevistas fuera de su control), usted habrá renunciado a su derecho a una audiencia.

Las solicitudes de mediación o de una audiencia imparcial deben presentarse ante el Gerente de Servicios en Campo de OVRS de la oficina en la que usted recibe servicios o ante el Coordinador de Resolución de Conflictos de OVRS, 500 Summer Street NE E87, Salem, Oregon 97301-1120. Los mediadores y los funcionarios de audiencias son independientes de OVRS. Los mediadores se identifican por rotación de una lista aprobada para su área geográfica y usted y OVRS deben estar de acuerdo en que ellos participen. Los funcionarios de audiencias se asignan por rotación de una lista preseleccionada a menos que usted y OVRS elijan de común acuerdo a un funcionario en particular de la lista antes de la asignación.

Las audiencias se realizan según el estatuto y las normas federales, el Acta de Procedimientos Administrativos de Oregón, y el Capítulo 582 de División 20 de las Normas Administrativas de Oregón. De ser necesario, se encuentran disponibles los servicios de intérpretes y materiales en formatos alternativos previa solicitud.